

SECRETARIA. Montería, tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder del 4 noviembre de 2020, en donde se allegó soporte del poderdante de tener conocimiento de la renuncia.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938 -8** contra **AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ C.C. N° 70.829.184 Y BLANCA NUBIA HOYOS GARCIA C.C N° 50.975.330. RAD. 2018 - 00236.**

ASUNTO A DIRIMIR

En escrito que precede, la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la renuncia de poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario y teniendo en cuenta la anterior solicitud, se informa que tal solicitud si reúne los requisitos establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., es decir, se adjuntó constancia en donde consta que el poderdante conoce de la renuncia.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR la solicitud de renuncia de poder presentada por el Dr. REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, por las razones esbozadas en antelación.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c8c420b7712c52952cde55757bf057665d2b00a33054f26265e251c30ef3fe

Documento generado en 04/12/2020 07:06:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>